

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(8 DE NOVIEMBRE DE 2011)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1262

7 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Presentada por el representante *Torres Calderón*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de tres mil ochocientos diez (\$3,810) dólares de los fondos consignados en las R. C. 354-1997, 255-2001 y 2089-2004, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Vega Baja la cantidad de tres mil ochocientos
2 diez (\$3,810) dólares de los fondos consignados en las R. C. 354-1997, 255-2001 y 2089-
3 2004, para que sean utilizadas según se desglosa a continuación:

4 **A. Procedencia de los fondos a reasignarse**

5 1. **R. C. 354-1997**

6 "SECCIÓN 1...

7 DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 12

1	1...	
2	2. Municipio de Vega Baja	
3	a. Aportación a Policía Municipal de Vega Baja para la compra de	
4	una fuente de agua y una fotocopiadora. Comisionado Radamés	
5	López Pagán	\$285.00
6	..."	
7	2. R. C. 255-2001	
8	"SECCIÓN 1...	
9	DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 12	
10	A...	
11	1...	
12	23. Aportación para la celebración del Campamento Yo Puedo para	
13	personas con necesidades especiales que organiza el Departamento	
14	de la Familia del Municipio de Vega Baja	\$25.00
15	..."	
16	3. R. C. 2089-2004	
17	"SECCIÓN 1...	
18	a...	
19	b...	
20	c. Clase Graduanda de la Escuela Lino Padrón	\$1,500.00
21	d...	

1	e. Campamento Pantoja para la celebración del Aniversario del	
2	Campamento	\$2,000.00
3	..."	
4	TOTAL A REASIGNARSE	\$3,810.00

5 **B. Fondos a reasignarse**

6 La totalidad de los fondos antes consignados serán reasignados al
7 Municipio de Vega Baja para la compra de "trimmers".

8 Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán
9 ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

10 Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán
11 cumplir con los requisitos, según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

12 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
13 de su aprobación.